



## **BASES DEL VII CONCURSO DE JÓVENES DISEÑADORAS Y DISEÑADORES "TENERIFE MODA"**

1. Objeto
2. Personas Beneficiarias
3. Requisitos de los trabajos.
4. Solicitudes y plazo de presentación.
5. Medio de notificación.
6. Procedimiento de concesión de los Premios.
7. Instrucción del procedimiento
8. Criterios de valoración
9. Importe de los premios.
10. Obligaciones de las personas beneficiarias

## **1.- OBJETO**

La Empresa Insular de Artesanía, S.A., con el objetivo de fomentar la aparición de nuevos valores en el diseño de moda elabora las presentes Bases que tienen por objeto establecer las normas que han de regir el otorgamiento de los premios del VII Concurso de Jóvenes Diseñadoras y Diseñadores "Tenerife Moda".

## **2.- PERSONAS BENEFICIARIAS**

**3.1.- Podrán participar en el Concurso** sólo personas físicas, bien a título particular o agrupadas bajo una marca común, residentes en el Estado Español con independencia de su nacionalidad y que tengan cumplidos los 18 años y que no superaran los 35 años a 31 de diciembre de 2014.

**3.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias** las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido premiadas en las ediciones anteriores del concurso.

## **3.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.**

**3.1.-** Cada aspirante presentará bajo seudónimo una sola colección compuesta por doce modelos. El tema de inspiración será libre.

**3.2.-** Las personas participantes presentarán sus bocetos dibujados de frente y espalda en formato DIN A/4. Al dorso deberá figurar obligatoriamente el título de la colección, el del diseño si lo hubiere y el seudónimo de la persona concursante.

**3.3.-** Las láminas deberán ir acompañadas de una descripción técnica del modelo y opcionalmente, de muestras de material a utilizar en su confección. La ficha técnica, que deberá ajustarse como mínimo a la talla 38 en caso de mujer y la 42/44 para hombres, contendrá, al menos, los siguientes puntos:

- Boceto con todas las características del modelaje.
- Banderas de colores.
- Propuesta de moda y tejidos.
- Medidas a escala.
- Ficha de escandallo.
- Asimismo podrá adjuntarse a la ficha técnica cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a la evaluación del proyecto

**3.4.-** Los diseños que presenten quienes deseen participar en el concurso serán originales e inéditos, no pudiendo haber sido presentados en otros concursos.

#### **4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La presentación de la solicitud de participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes Bases.

Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por la Empresa Insular de Artesanía, SA que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases, que habrá de presentarse debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

En las solicitudes se habrá de indicar un número de fax o correo electrónico al que se deberán cursar las comunicaciones que deban realizarse por este Concurso por la Empresa Insular de Artesanía, S.A., que servirá a todos los efectos como medio de practicar las notificaciones.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación que a continuación se relaciona y que habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente (Anexo II)

- Documentación acreditativa de la identidad, edad y residencia del solicitante. (DNI. NIE u otros)
- Curriculum vitae de la persona que participa en el concurso.
- Los bocetos y las fichas técnicas se presentaran en un sobre cerrado con el título de la colección y el seudónimo.
- Declaración jurada de la colección presentada es original y no ha resultado premiada ni presentada en otro concurso.

Con los datos aportados en la descripción técnica y los bocetos, la colección deberá estar adecuadamente definida completa y ostentar una descripción suficiente para ser evaluada, conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base 8ª.

La falsedad de los datos cumplimentados en las declaraciones juradas podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de las personas solicitantes y será tratada como confidencial a todos los efectos.

**El plazo y lugar de presentación de solicitudes** se iniciará a partir del día 1 de octubre de 2014 extendiéndose hasta el día 10 de enero de 2015. En cuanto al lugar de presentación de solicitudes y documentación, estas deberán ser presentadas o enviadas por correo, con gastos a cuenta del participante, a las oficinas de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. sitas en C/ Tomas Zerolo 27, La Orotava 38300. (Tenerife, España)

#### **5.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

La comunicación con las personas interesadas se realizará vía fax o correo electrónico que la interesada deberá señalar conforme a lo indicado en la Base 4ª.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LOS PREMIOS.**

El procedimiento de concesión de los premios, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las colecciones presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8ª, concediendo los Premios a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

## **7.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se constituirá un jurado compuesto por:

- Presidente: El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., o personal de la Empresa Insular de Artesanía en quien delegue.
- Vocales:  
Un mínimo de 5 y un máximo de 15 representantes de las diferentes Instituciones, Organismos y Asociaciones de carácter público o privados del ámbito de la moda, el diseño y la cultura.
- Secretario: Una persona empleada de la Empresa Insular de Artesanía, SA.

El Acuerdo del jurado por el que se resuelva este Concurso deberá expresar:

- Relación de Colecciones y Diseñadores y Diseñadoras participantes en el concurso.
- Determinación de las Colecciones ganadoras distinguiendo entre primero y segundo premio, con sucinta motivación de las razones que las hacen acreedoras de tal distinción y especificación de las correspondientes promotoras.
- Forma de abono de los premios concedidos
- Declaración, en su caso, del o los Premios que quedan desiertos y empleo, asimismo en su caso, de la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedores de tal distinción.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada

El referido Acuerdo será notificado como máximo a los 5 candidatos con mayor puntuación y se dará a conocer el resultado definitivo en un desfile organizado para exponer las propuestas de estos.

**Los trabajos premiados, deberán estar listos para las pruebas, en la fecha que la organización les comunique, siendo responsabilidad del diseñador o diseñadora, los arreglos, cambios o lo que se decida por parte del equipo de estilismo de la organización, los trabajos ya preseleccionados tienen que ser presentados con el correspondiente estilismo, zapatos, accesorios que complementa la colección, pudiendo ser cambiados por el equipo estilístico del certamen.**

Los trabajos no premiados ni seleccionados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, antes del 31 de marzo de 2015. En el

caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción.

La Organización no se hará responsable de los daños que puedan recibir los materiales entregados como consecuencia de su transporte, manipulación, exposición, almacenaje o similar.

Los diseños premiados permanecerán como “histórico” en poder de la Empresa Insular de Artesanía, SA manteniendo los autores la propiedad intelectual de las creaciones presentadas. Los participantes ceden el derecho para que sus diseños puedan ser expuestos y utilizados en la confección de carteles, dípticos, prensa, televisión etc. por parte de la Empresa Insular de Artesanía, S.A.

## **8.- CRITERIOS DE VALORACION**

Para la concesión de estos Premios, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, por orden descendente:

1. Originalidad, calidad y creatividad de los diseños presentados.
2. Innovación y adaptabilidad al mercado.
3. Viabilidad como producto comercial.

Los acuerdos se tomaran por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

La aplicación de los criterios de valoración establecidos en la lista anterior dará lugar a una lista ordenada de las colecciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, de mayor a menor puntuación, que servirá para la concesión de los premios previstos.

Los premios podrán considerarse desiertos y se podrán compartir ex aequo.

## **9.- IMPORTE DE LOS PREMIOS.**

Las colecciones seleccionadas como ganadoras, según el fallo del Jurado del Concurso, se beneficiará de las siguientes ayudas, premios y distinciones:

Una ayuda de hasta 500 € para la confección de las colecciones

- A)** Se concederá un primer premio, que estará dotado con 3.000,00 €
- B)** Se concederá un segundo premio, que estará dotado con 2.000,00 €
- C)** Los promotores de cada Colección seleccionada recibirán un Diploma o trofeo acreditativo.

El premio podrá declararse desierto, siendo posible que en la resolución del Concurso se disponga el empleo de la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedoras de tal distinción. El importe de los Accésit que se puedan conceder no podrá ser superior a 2.000,00 euros (importe bruto).

Aparte de estos, otras instituciones o empresas podrían aportar fondos para complementar los premios. También podrían establecerse premios que, patrocinados

por instituciones o empresas colaboradoras, pretendan destacar una aportación especial y para ello se podrán establecer convenios con otras instituciones.

El jurado atendiendo a los criterios antes mencionados seleccionará un máximo de cinco finalistas y se organizará un desfile con posterioridad que tendrá lugar en la Isla de Tenerife, durante el mes de marzo de 2015, donde se dará a conocer los ganadores de los premios.

El modelo confeccionado deberá ajustarse a lo especificado en la lámina y los materiales indicados, teniendo siempre en cuenta que dicho modelo deberá ajustarse como mínimo a la talla 38 en caso de mujer y la 42 en caso de hombres.

**Las cinco personas finalistas podrán obtener una ayuda por parte de la EIASA para el traslado y estancia en Tenerife.**

## **10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Todas y cada una de Los premios que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen. El incumplimiento de tales obligaciones por la beneficiaria originará que el otorgamiento provisional del premio que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

VII CONCURSO DE DISEÑO "TENERIFE MODA"  
**ANEXO I**

<b>SOLICITUD</b> <b>EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, SA</b>
---

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

CONCURSO DE DISEÑO – "TENERIFE MODA" CONVOCATORIA 2014					
N.I.F./C.I.F.:		NOMBRE Y APELLIDOS :		SEUDÓNIMO:	
DOMICILIO:			TELÉFONO:		FAX(1):
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA:	
Pais					Correo electrónico

(1) El solicitante acepta como práctica de la notificación las cursadas por la Empresa Insular de Artesanía, SA al número de fax señalado

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A (si procede):**

N.I.F./C.I.F.:		NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:			

(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA O MECANOGRAFIADA)

-En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Insular de Artesanía, SA le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad de la Empresa Insular de Artesanía, SA para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre la Empresa y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará a la Empresa a ejercitar las acciones precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud a la Empresa Insular de Artesanía, SA ubicada en C/Tomás Zerolo, 37, CP 38300, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 201....

## CONCURSO DE DISEÑO “TENERIFE MODA”

### ANEXO II

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):

##### **A). Con carácter general:**

- 1. Modelo normalizado de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- 2. Documentos acreditativos de la identidad, edad y residencia del solicitante.
- 3. Curriculum vitae de la persona o personas que participa en el concurso.

##### **B). Documentación Específica:**

- Bocetos de la colección presentada.
- Fichas técnicas de los Diseños